



SECRETARÍA

Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

Se informa a la señora Jueza que obra en el expediente escrito allegado por la empresa GRASAS S.A., el día 08 de marzo de 2021 (Documento 21 del Expediente Digital), donde informa que realizó el pago de febrero por depósitos judiciales. Queda para proveer, **marzo 10 de 2021**.

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.

Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.440

Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Juan Antonio Licasale Arana.
Demandado: Edison Bermeo Aldana.
Rad. No.: 761114003003-**2018-00349**-00

ASUNTO

En atención al escrito allegado por la empresa GRASAS S.A., el día 08 de marzo de 2021, en el que informa que para el mes de diciembre realizó un depósito judicial a la cuenta de este despacho, por valor de **\$104.482**, como descuento de nómina del demandado, el juzgado lo pondrá en conocimiento de la parte interesada, para los fines que estime pertinentes.

En razón de lo expuesto, el juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;

RESUELVE:

ÚNICO: **ANEXAR** al expediente y **PONER** en conocimiento de la parte interesada, el escrito allegado por la empresa GRASAS S.A., para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f2d98b896aa1ec1aa1dd0663840b0f505be85fc798e57aaffa59bfeb3cf7e4b**

Documento generado en 10/03/2021 11:19:25 PM



Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

SECRETARIO

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6137b2a153b5c5771d45d675dc81e641488b47bd7a6f0e310c560d99ed29d163**

Documento generado en 11/03/2021 06:46:26 AM